

La Serena, veintiséis de julio de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Néstor Angel Rojas, para estos efectos domiciliado en la localidad de Las Breas, comuna de Río Hurtado, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB DE RODEO LAS BREAS**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 23 de mayo de 2019.

A fojas 39, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 40, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 41, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 20 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 45 y 46, en relación con la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 25 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB DE RODEO LAS BREAS**, comuna de Río Hurtado, efectuada con fecha 23 de mayo de 2019, que quedará integrado por don Juan Gregorio Angel Rojas, como presidente; don Francisco Javier Pérez Angel, como secretario; doña Yesica Macarena Angel Pérez, como tesorera; y por doña Maritza Paola Rojas Angel, don Marcos Bernabé Rojas Angel y don Jorge Enrique Ramos Ramos, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Río Hurtado y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.172.-

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Echeverri, y la segundo miembro titular, doña Soledad Garate Peñalosa,

*[Handwritten signature]*  
Pablo Vega Carrera  
Secretario Relator

En La Serena, a veintiseis de julio de dos mil diecinueve, notifique por el estado diario la resolución que antecede.

*[Handwritten signature]*

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena, 26 JUL. 2019

*[Handwritten signature]*

